UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 161 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 12 ABR. 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 707-2022-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 061-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Vladimir Sabino Pozo Mariaca sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 044-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Vladimir Sabino Pozo Mariaca a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Centro Preuniversitario);

Que, con carta notarial de fecha 12 de enero de 2022, Vladimir Sabino Pozo Mariaca ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando al Informe Legal Nº 061-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por VLADIMIR SABINO POZO MARIACA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 161 -2022-UNSCH-R

-02-

Código	: 05202501
Concurso de Admisión	: 2020-II
Modalidad	: Centro Preuniversitario
Facultad	: Ciencias de la Educación
Escuela Profesional	: Educación Secundaria
Resolución de ingreso	: RCU N° 044-2021-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Órgano de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj